

### DECRETO DE ALCALDÍA

Vista las resoluciones de alcaldía de fecha 23 de junio de 2015 y 8 de marzo de 2016 en las que se determinaba la periodicidad y horario en que se celebra la Junta de Gobierno Local.

Esta Alcaldía, en uso de sus atribuciones conferidas por la normativa en vigor,

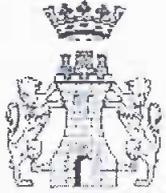
### D E C R E T A

I.- Cambiar el horario de las sesiones de la Junta de Gobierno Local siendo los lunes a las 18,30 horas y los martes a las 11,30, a partir de la próxima semana, manteniendo la periodicidad establecida en el decreto de 8 de marzo de 2016 por el que las sesiones se celebran los martes, una de cada tres semanas, permaneciendo el resto de las sesiones los lunes. Cuando el día de celebración de la sesión coincida en fiesta de carácter oficial, la misma se pospondrá al día siguiente a la misma hora.

II.- Notificar personalmente el presente decreto a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

III.- Remitir anuncio del presente decreto para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, publicándose igualmente en el tablón de edictos de este Municipio y en la web municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha del presente decreto.

IV.- Dar cuenta a la Corporación en la próxima sesión que celebre.



AYUNTAMIENTO DE HARO

Haro a 31 de mayo de 2016.

AYUNTAMIENTO DE HARO  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA  
  
Edo: Laura Rivado Casas

ANTE MI  
LA SECRETARIA GENERAL  
  
Edo: Mª de Las Mercedes González Martínez